



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 128-2011

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día 21 de noviembre del 2011, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

| | |
|--------|-----------------------------------|
| Señora | María Isabel Segura Navarro |
| Señor | Walter Sánchez Chacón |
| Señora | Olga Solís Soto |
| Señor | Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros |
| Señora | Samaris Aguilar Castillo |
| Señor | Herbin Madrigal Padilla |
| Señor | Rolando Salazar Flores |
| Señora | Hilda Barquero Vargas |

REGIDORES SUPLENTE

| | |
|--------|--------------------------------|
| Señor | Luis Baudilio Víquez Arrieta |
| Señora | Alba Lizeth Buitrago Ramírez |
| Señor | José Alberto Garro Zamora |
| Señora | Maritza Sandoval Vega |
| Señora | Catalina Montero Gómez |
| Señor | Minor Meléndez Venegas |
| Señora | Grettel Lorena Guillén Aguilar |
| Señora | Yorleny Araya Artavia |
| Señor | Álvaro Juan Rodríguez Segura |

SÍNDICOS PROPIETARIOS

| | | |
|--------|--------------------------------|------------------|
| Señor | Eduardo Murillo Quirós | Distrito Primero |
| Señora | Nidia María Zamora Brenes | Distrito Segundo |
| Señor | Elías Morera Arrieta | Distrito Tercero |
| Señor | Edgar Antonio Garro Valenciano | Distrito Cuarto |
| Señor | Rafael Barboza Tenorio | Distrito Quinto |

SÍNDICOS SUPLENTE

| | | |
|--------|-----------------------------------|------------------|
| Señor | Rafael Alberto Orozco Hernández | Distrito Segundo |
| Señora | Annia Quirós Paniagua | Distrito Tercero |
| Señora | María del Carmen Álvarez Bogantes | Distrito Cuarto |
| Señora | Yuri María Ramírez Chacón | Distrito Quinto |

REGIDORES y SÍNDICOS AUSENTES

| | | |
|--------|--------------------------------|------------------|
| Señora | Marta Eugenia Zúñiga Hernández | Síndico Suplente |
|--------|--------------------------------|------------------|

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

| | | |
|------|----------------------------|------------------------------|
| MBA. | José Manuel Ulate Avendaño | Alcalde Municipal |
| MSc. | Flory A. Álvarez Rodríguez | Secretaria Concejo Municipal |

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

Seguidamente la Presidencia decreta un minuto de silencio por el fallecimiento de la hermana de la Regidora Maritza Segura.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión N° 126-2011 del 14 de noviembre de 2011.

//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 126-2011, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. Berny Solís González – Gerente de Ventas de Radio Heredia
Asunto: Solicitud de patrocinio para el evento a favor del Hogar de Ancianos Delia y Alfredo González Flores, para realizar un juegos de las estrellas. ☎: 8327-9952.

// LA PRESIDENCIA DISPONE INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE REVISE EL TEMA DEL PATROCINIO PARA EL EVENTO SOLICITADO POR EL GERENTE DE VENTAS DE RADIO HEREDIA, A FAVOR DEL HOGAR DE ANCIANOS DELIA Y ALFREDO GONZÁLEZ FLORES.

2. Marta Calvo Venegas
Asunto: Invitación a la presentación del libro "sistematización de experiencias de acoso político de las mujeres en Costa Rica", la cual se realizará el jueves 24 de noviembre en el Salón de ExPresidentes de la República de la Asamblea Legislativa, de 9:00 am a 12:00 md. ☎: 2527-8400.

// LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CONFIRME LA ASISTENCIA DE LAS REGIDORAS OLGA SOLÍS, CATALINA MONTERO, HILDA BARQUERO, MARITZA SANDOVAL, GRETTEL GUILLÉN Y DE LAS SÍNDICAS HANNIA QUIRÓS Y NIDIA ZAMORA, A LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO "SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DE ACOSO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN COSTA RICA, LA CUAL SE REALIZARÁ EL JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011, DE 9:00 AM A 12:00 MD.

3. Sandra Campos Cruz – Presidente- Asociación Iglesias Cristianas Menonitas de Costa Rica
Asunto: Solicitud de permiso para utilizar algún salón de la Municipalidad para realizar un cine -foro, el 26 de noviembre del 20011, de 3:00 pm a 5:00 pm. ☎: 2237-7130.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DENEGAR LA SOLICITUD DE PERMISO QUE PRESENTA LA SEÑORA SANDRA CAMPOS CRUZ – PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN IGLESIAS CRISTIANAS MENONITAS DE COSTA RICA, PARA UTILIZAR EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A FIN DE REALIZAR UN CINE- FORO, DADO QUE EN ESTE MOMENTO SE ESTÁ REMODELANDO EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Club de Jardines de Heredia – Asociación de Historia de Heredia y el Comité Buletren
Asunto: Invitación a Charla denominada " Buletren entre flores y Rieles", el 22 de noviembre del 2011, a las 7:00 pm en la Sala Luis Felipe González Flores, casa de la Cultura Alfredo González Flores.

//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE TODOS QUEDAN INVITADOS A LA ACTIVIDAD, DADA LA IMPORTANCIA QUE ESTE PROYECTO TIENE CON RESPECTO AL PLAN REGULADOR Y DISPONE DEJAR LA INVITACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

5. Carlos Sánchez Segura – Presidente de ADI de Mercedes Norte y Barrio España
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un baile el 02 de diciembre, en el Salón Comunal de Mercedes Norte, con el objetivo de recaudar fondos para los festejos cívicos, con el Grupo La Sonorita de las 7:00 pm a las 11:00pm. ☎: 2560-6330.

La Presidencia le solicita un criterio a la síndica Zamora en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Mercedes con respecto a la actividad que se pretende realizar y señala que está de acuerdo con el evento, inclusive el síndico Rafael Orozco asistirá a la actividad con el fin de inspeccionar la misma.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR CARLOS SÁNCHEZ SEGURA – PRESIDENTE DE LA ADI DE MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA PARA REALIZAR UN BAILE EL 02 DE DICIEMBRE, EN EL SALÓN COMUNAL DE MERCEDES NORTE, CON EL OBJETO DE RECAUDAR FONDOS PARA LOS FESTEJOS CÍVICO, CON EL GRUPO LA SONORITA, DE LAS 7:00PM A LAS 11:00 PM.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 8 Comisión de Turismo.
- 1- La Sra. Maritza Sandoval hace entrega de formulario para formular el proyecto de "mejoramiento de la oferta turística del centro Las Chorreras".
Previamente debe efectuarse una visita por parte de la comisión acompañada por el encargado de la Unidad Ambiental Municipal, Sr. Roger Araya. Por lo tanto se acuerda:
 - a) Realizar esta visita el sábado 19 de noviembre, hora de salida 8:30 AM y regreso 2:00 PM
 - b) Convocar a los representantes de la Cámara de Turismo de Heredia, de lo cual se encargará Maritza Sandoval.
 - c) Solicitar a la Administración la buseta de la municipalidad y poner a disposición un chofer para ese día.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE TURISMO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a) **SE REALIZA VISITA AL CENTRO LAS CHORRERAS", EL SÁBADO 03 DE DICIEMBRE, HORA DE SALIDA 8:30 AM Y REGRESO 2:00 PM**
- b) **CONVOCAR A LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA DE TURISMO DE HEREDIA, PARA LO CUAL SE ENCARGARÁ LA REGIDORA MARITZA SANDOVAL.**
- c) **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA BUSETA DE LA MUNICIPALIDAD Y PONER A DISPOSICIÓN UN CHOFER PARA EL DÍA QUE SE REALIZARA LA VISITA A LAS CHORRERAS.**
- d) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2- Estado actual del convenio entre la municipalidad y el ICT. Al respecto se acuerda.
Acuerdo: solicitar al Sr. Carlos Roberto Álvarez presentar en la próxima reunión un informe del estado actual del Convenio entre el ICT y la Municipalidad.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE TURISMO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EL SEÑOR CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ PRESENTE EN LA PRÓXIMA REUNIÓN UN INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO ENTRE EL ICT Y LA MUNICIPALIDAD.**
 - b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 3- Inventario de recursos turísticos del cantón central de Heredia.
Acuerdo:
Recordarle a la Sra. Marjorie Chacón, presentar en la próxima reunión de la comisión un informe y el inventario turístico del cantón central de Heredia.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE TURISMO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SOLICITE A LA SEÑORA MARJORIE CHACÓN, PRESENTAR EN LA PRÓXIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN UN INFORME Y EL INVENTARIO TURÍSTICO DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.**
 - b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 4- Se acuerda efectuar la próxima reunión el lunes 05 de diciembre a las 4:30 PM.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE TURISMO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **EFFECTUAR LA PRÓXIMA REUNIÓN EL LUNES 05 DE DICIEMBRE A LAS 4:30 PM.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 22 Comisión de Accesibilidad

1- SCM-2249-2011

Suscrito por: Sra. Flory Álvarez

Asunto: Corrección de número de metas de accesibilidad, del PAO 2011, que se eliminó y se modificó respectivamente.

Acuerdo:

- a) Eliminar la meta 1.8.3. del PAO 2011, sobre la capacitación 25 empresarios de transporte público en servicios de calidad para personas con discapacidad, en vista del criterio jurídico solicitado por la Comisión de Hacienda, que indica que no se pueden destinar recursos para entidades privadas.
- b) Modificar la meta 1.8.9. del PAO 2011, de tal manera que indique "Promover la aplicación de la cuota del 5% en las contrataciones de personal que efectúe la Municipalidad en cumplimiento de la ley 8862, Ley de Inclusión y Protección Laboral de la Personas con Discapacidad en el Sector Público"

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a) **SE ELIMINA LA META 1.8.3. DEL PAO 2011, SOBRE LA CAPACITACIÓN A 25 EMPRESARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SERVICIOS DE CALIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN VISTA DEL CRITERIO JURÍDICO SOLICITADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUE INDICA QUE NO SE PUEDEN DESTINAR RECURSOS PARA ENTIDADES PRIVADAS.**
- b) **MODIFICAR LA META 1.8.9. DEL PAO 2011, DE TAL MANERA QUE INDIQUE "PROMOVER LA APLICACIÓN DE LA CUOTA DEL 5% EN LAS CONTRATACIONES DE PERSONAL QUE EFECTÚE LA MUNICIPALIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 8862, LEY DE INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN LABORAL DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO"**
- c) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2- DAJ-841-2011

Suscrito por: Licda. María Isabel Sáenz

Asunto: Oficio dirigido a la Ing. Lorelly Marín y a la Licda. Helen Bonilla para que convoquen a todos el personal de sus respectivas dependencias, a la capacitación sobre la aplicación de la "Guía Integrada para la verificación de la accesibilidad al entorno físico" que impartirá conjuntamente con el Arq. Gustavo Aguilar del CNREE, el 4 de octubre de 2011 a partir de las 9AM. En esta convocatoria se incluyen los funcionarios:

- Ing. Paulo Córdoba
- Arq. Alejandro Chaves
- Johnny Cabalceta
- Oscar campos
- Osvaldo Fonseca
- Edgar Barrientos
- Félix Chavarría
- Roy Sánchez
- Juan Luis Álvarez
- Johnny soto
- Juan Valverde

El grupo participante se mostró muy interesado y comprometido con la aplicación de esta guía de fiscalización, en todos los trámites de autorización y verificación que tienen a cargo respectivamente ya sea en Ingeniería Municipal o Rentas y Cobranzas.

La COMAD espera que con esta capacitación se facilite la aplicación de la ley 7600 en todas las autorizaciones que otorgue el gobierno local, especialmente en los permisos de construcción, remodelación y patentes; por lo que acuerda.

Acuerdo: Hacer un llamado a los Departamentos de Ingeniería y Rentas y Cobranzas para hacer el seguimiento correspondiente a la aplicación de esta guía, que contiene lineamientos de accesibilidad de la ley 7600 y otras normas.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE UN LLAMADO A LOS DEPARTAMENTOS DE INGENIERÍA Y RENTAS Y COBRANZAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA APLICACIÓN DE ESTA GUÍA, QUE CONTIENE LINEAMIENTOS DE ACCESIBILIDAD DE LA LEY 7600 Y OTRAS NORMAS.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3- SCM-2502-2011

Suscrito por: Sra. Flory Álvarez

Asunto: Solicitud de permiso presentado por la Sra. Danae Espinoza, directora del Centro de Enseñanza Especial de Heredia, para realizar un pasacalles con motivo de la celebración de la "Semana Nacional de los Derechos Humanos".

Acuerdo: Se acuerda delegar en la Sra. Nidia Zamora la representación de la COMAD en esta actividad. Así mismo informar al Concejo que la COMAD no organizó actividades para esta ocasión, en vista de que junto con varias dependencias de la Administración, está organizando un acto protocolario para conmemorar el 2 de diciembre el "Día Internacional de las Personas con Discapacidad"

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE DELEGASE EN LA SEÑORA NIDIA ZAMORA LA REPRESENTACIÓN DE LA COMAD EN ACTIVIDAD DE PASACALLES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS". ASÍ MISMO SE INFORMA AL CONCEJO QUE LA COMAD NO ORGANIZÓ ACTIVIDADES PARA ESTA OCASIÓN, EN VISTA DE QUE JUNTO CON VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, ESTÁ ORGANIZANDO UN ACTO PROTOCOLARIO PARA CONMEMORAR EL 2 DE DICIEMBRE EL "DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4- SCM- 2458-2011

Suscrito por: Sra. Flory Álvarez

Asunto: Remite copia de documento DAJ-825-2011 referente a informe sobre donación de terreno para la construcción del Centro para el discapacitado, en respuesta a una solicitud de estudio planteada por la COMAD.

Es criterio y preocupación de la COMAD, siendo la Municipalidad dueña del inmueble, que el mismo no está siendo utilizado de la mejor manera, ni se ejerce ningún control sobre las actividades y administración que ahí se realizan. Dicho criterio se basa en informaciones de personas vecinas que se han acercado tanto al Concejo de Distrito como a la COMAD. Por lo que se aclara:

Que la COMAD en ningún momento ha solicitado la donación del inmueble, y se acuerda:

Acuerdo:

- a) Instruir a la Administración, o a quien corresponda, para que solicite al Ministerio de Salud realizar una inspección a este centro.
- b) Instruir a la Administración o a quien corresponda, para que solicite a esta fundación un informe de todas las actividades que se realizan en ese inmueble municipal.

La síndica Nidia Zamora señala que la idea es que se pueda verificar lo que ahí se realiza, porque no se sabe adónde van los dineros y cuando las personas preguntan hay que informarles.

La regidora Maritza Segura indica que cualquiera de acá o del Consejo de Distrito puede estar en la Junta Directiva, si está en orden todo. Afirma que es bueno que se haga una revisión y una verificación del lugar porque ha recibido quejas con respecto a ese Centro.

El regidor Rolando Salazar afirma que esa área es municipal, sin embargo la organización no da cuentas a la Municipalidad y es bueno saber y conocer cómo se maneja la administración.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a) **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN, O A QUIÉN CORRESPONDA, PARA QUE SOLICITE AL MINISTERIO DE SALUD REALIZAR UNA INSPECCIÓN A ESTE CENTRO PARA EL DISCAPACITADO.**
- b) **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN O A QUIÉN CORRESPONDA, PARA QUE SOLICITE A ESTA FUNDACIÓN UN INFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN ESE INMUEBLE MUNICIPAL.**
- c) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5- SCM-1886-2011

Suscrito por: Sra. Flory Álvarez

Asunto: Remite copia del acuerdo municipal, al Sr. José Manuel Ulate, sobre el convenio con la COOPECIVEL, para la colocación de 4 módulos para la venta de lotería en Heredia.

Acuerdo: Queda para conocimiento de la COMAD.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CINCO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA: DICHO PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

3. Informe N° 31 Comisión de Obras

1-Visita de la señora Yadira Alvarado Carvajal

. Asunto: Problema con trabajo que está haciendo la Universidad Hispanoamericana.

Sesión Número:

Fecha 12-10-201

Las señora nos explica que tiene un gran problema con el trabajo que está haciendo la Universidad Hispanoamericana, ocasionándole problemas psicológicos a su persona y estructurales a su casa.

Esta comisión recomienda convocar a reunión a las partes afectadas así como a los representantes de la Universidad Hispanoamericana y asesoría legal de la Municipalidad como también a la comisión de obras para tratar el tema, la reunión se efectuara el miércoles 19 de octubre a las cinco y treinta.

//ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR ESTE PUNTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

2-SCM-22435-2011

Suscribe: Xinia Alvarado Barrera

Asunto: solicitud de cavío de uso de suelo en la finca N° 157357 que se sitúa frente al súper El Mirador en La Milpa para ferretería.

Sesión Número: 119-2011

Fecha 10-10-2011

Recomendación;

Se visita el lugar y se verifica que en el lugar ya existe la ferretería y que el día de hoy fue clausurada por la Municipalidad

Esta comisión recomienda indicarle al solicitante que debe ponerse a derecho y cumplir con todos los requisitos que se requiere para poder otorgar el cambio de uso de suelo.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE LE INDICA A LA SOLICITANTE QUE DEBE PONERSE A DERECHO Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SE REQUIERE PARA PODER OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3-SCM-2434-2011

Suscribe: Gener Mora Zuñiga

Asunto: Denuncia por invasión y mutilación de acera.

Sesión Número: 119-2011

Fecha 10-10-2011

Recomendación:

Se visita el lugar y se comprueba que efectivamente la ADI de La Esperanza instalo una maya perimetral en el área del parque.

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que el topógrafo realice un levantamiento topográfico a fin de verificar el área en discusión y se le aclare al señor Gener Mora los límites de su propiedad con el área pública.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR GENER MORA, POR INVASIÓN Y MUTILACIÓN DE ACERA, A FIN DE QUE EL TOPÓGRAFO REALICE UN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A FIN DE VERIFICAR EL ÁREA EN DISCUSIÓN Y SE LE ACLARE AL SEÑOR GENER MORA LOS LÍMITES DE SU PROPIEDAD CON EL ÁREA PÚBLICA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4-SCM-2437-2011

Suscribe: María Emilia Madrigal Vargas y otros vecinos de Barrio España.

Asunto: Manifestación por problemas en mal estado

Sesión Número: 119-2011

Fecha 10-10-2011

Recomendación:

Se visita el lugar y se verifica que en el sitio no existen aceras.

Esta comisión recomienda informarle a la señora Emilia Madrigal que según:

Artículo 75.- De conformidad con el Plan Regulador Municipal, las personas física o jurídica, Propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes Obligaciones:

- a) Limpiar la vegetación de sus predios ubicados a orillas de las vías públicas y recortar la que Perjudique o dificulte el paso de las personas.
- b) Cercar y limpiar tanto los lotes donde no haya construcciones y como aquellos con viviendas Deshabitadas o en estado de demolición.
- c) Separar, recolectar o acumular, para el transporte y la disposición final, los desechos sólidos Provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o comunales, o provenientes de Operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, solo mediante los sistemas de Disposición final aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA**

- d) Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.
- e) Remover objetos, materiales o similares de las aceras o los predios de su propiedad que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso.
- f) Contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de desechos Sólidos, aprobado por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, en las empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, cuando el servicio público de disposición de desechos sólidos es insuficiente o inexistente, o si por la naturaleza o el volumen de desechos, este no es aceptable sanitariamente.
- g) Abstenerse de obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes. Cuando por urgencia o imposibilidad de espacio físico deben de colocarse materiales de construcción en las aceras, deberá utilizarse equipos adecuados de depósito. La municipalidad podrá adquirirlos para arrendarlos a los munícipes.
- h) Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública.
- i) Ejecutar las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la vía pública cuando, por motivos de interés turístico, arqueológico o histórico, el municipio lo exija.
- j) Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades, cuando se afecten las vías o propiedades públicas o a terceros relacionados con ellas.

Cuando en un lote exista una edificación inhabitable que arriesgue la vida, el patrimonio o la integridad física de terceros, o cuyo estado de abandono favorezca la comisión de actos delictivos, la municipalidad podrá formular la denuncia correspondiente ante las autoridades de salud y colaborar con ellas en el cumplimiento de la Ley General de Salud.

Salvo lo ordenado en la Ley General de Salud, cuando los munícipes incumplan las obligaciones anteriores, la municipalidad está facultada para suplir la omisión de esos deberes, realizando en forma directa las obras o prestando los servicios correspondientes. Por los trabajos ejecutados, la municipalidad cobrará, al propietario o poseedor del inmueble, el costo efectivo del servicio o la obra. El munícipe deberá reembolsar el costo efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo contrario, deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra o el servicio, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios.

Con base en un estudio técnico previo, el Concejo Municipal fijará los precios mediante acuerdo emanado de su seno, el cual deberá publicarse en La Gaceta para entrar en vigencia. Las municipalidades revisarán y actualizarán anualmente estos precios y serán publicados por reglamento.

Cuando se trate de las omisiones incluidas en el párrafo anterior de este artículo y la municipalidad haya conocido por cualquier medio la situación de peligro, la municipalidad está obligada a suplir la inacción del propietario, previa prevención al munícipe conforme al debido proceso y sin perjuicio de cobrar el precio indicado en el párrafo anterior. Si la municipalidad no la suple y por la omisión se causa daño a la salud, la integridad física o el patrimonio de terceros, el funcionario municipal omiso será responsable, solidariamente con el propietario o poseedor del inmueble, por los daños y perjuicios causados.

Así reformado por el artículo 1 de la Ley No. 7898 de 11 de agosto de 1999.

Artículo 76.- Cuando se incumplan las obligaciones dispuestas en el artículo anterior, la municipalidad cobrará trimestralmente con carácter de multa:

- a) Por no limpiar la vegetación de sus predios situados a orillas de las vías públicas ni recortar la que perjudique el paso de las personas o lo dificulte, trescientos colones (300,00) por metro lineal del frente total de la propiedad.
- b) Por no cercar los lotes donde no haya construcciones o existan construcciones en estado de demolición, cuatrocientos colones (400,00) por metro lineal del frente total de la propiedad.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

c) Por no separar, recolectar ni acumular, para el transporte y la disposición final, los desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o comunales, o provenientes de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas solo mediante los sistemas de disposición final aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, cien colones (100,00) por metro cuadrado del área total de la propiedad.

d) Por no construir las aceras frente a las propiedades ni darles mantenimiento, quinientos colones (500,00) por metro cuadrado del frente total de la propiedad.

e) Por no remover los objetos, materiales o similares de las aceras o los predios de su propiedad, que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso, doscientos colones (200,00) por metro lineal del frente total de la propiedad.

f) Por no contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de los desechos sólidos, aprobado por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, en las empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, doscientos colones (200,00) por metro lineal del frente total de la propiedad, cuando el servicio público de disposición de desechos sólidos es insuficiente o inexistente o si por la naturaleza o el volumen de los desechos, este no es aceptable sanitariamente.

g) Por obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes, quinientos colones (500,00) por metro lineal del frente total de la propiedad.

h) Por no instalar bajantes ni canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública, ochocientos colones (800,00) por metro lineal del frente total de la propiedad.

i) Por no ejecutar las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la vía pública cuando, por motivos de interés turístico, arqueológico o patrimonial, lo exija la municipalidad, quinientos colones (500,00) por metro cuadrado del frente total de la propiedad.

Así reformado por el artículo 1 de la Ley No. 7898 de 11 de agosto de 1999.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

a. SE LE INFORMA A LA SEÑORA EMILIA MADRIGAL LA SIGUIENTE NORMATIVA:

ARTÍCULO 75.- DE CONFORMIDAD CON EL PLAN REGULADOR MUNICIPAL, LAS PERSONAS FÍSICA O JURÍDICA, PROPIETARIAS O POSEEDORAS, POR CUALQUIER TÍTULO, DE BIENES INMUEBLES, DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

A) LIMPIAR LA VEGETACIÓN DE SUS PREDIOS UBICADOS A ORILLAS DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y RECORTAR LA QUE PERJUDIQUE O DIFICULTE EL PASO DE LAS PERSONAS.

B) CERCAR Y LIMPIAR TANTO LOS LOTES DONDE NO HAYA CONSTRUCCIONES Y COMO AQUELLOS CON VIVIENDAS DESHABITADAS O EN ESTADO DE DEMOLICIÓN.

C) SEPARAR, RECOLECTAR O ACUMULAR, PARA EL TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL, LOS DESECHOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES PERSONALES, FAMILIARES, PÚBLICAS O COMUNALES, O PROVENIENTES DE OPERACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y TURÍSTICAS, SOLO MEDIANTE LOS SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL APROBADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE HUMANO DEL MINISTERIO DE SALUD.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

D) CONSTRUIR LAS ACERAS FRENTE A SUS PROPIEDADES Y DARLES MANTENIMIENTO.

E) REMOVER OBJETOS, MATERIALES O SIMILARES DE LAS ACERAS O LOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD QUE CONTAMINEN EL AMBIENTE U OBSTACULICEN EL PASO.

F) CONTAR CON UN SISTEMA DE SEPARACIÓN, RECOLECCIÓN, ACUMULACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE HUMANO DEL

MINISTERIO DE SALUD, EN LAS EMPRESAS AGRÍCOLAS, GANADERAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y TURÍSTICAS, CUANDO EL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS ES INSUFICIENTE O INEXISTENTE, O SI POR LA NATURALEZA O EL VOLUMEN DE DESECHOS, ESTE NO ES ACEPTABLE SANITARIAMENTE.

G) ABSTENERSE DE OBSTACULIZAR EL PASO POR LAS ACERAS CON GRADAS DE ACCESO A VIVIENDAS, RETENES, CADENAS, RÓTULOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN O ARTEFACTOS DE SEGURIDAD EN ENTRADAS DE GARAJES. CUANDO POR URGENCIA O IMPOSIBILIDAD DE ESPACIO FÍSICO DEBEN DE COLOCARSE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LAS ACERAS, DEBERÁ UTILIZARSE EQUIPOS ADECUADOS DE DEPÓSITO. LA MUNICIPALIDAD PODRÁ ADQUIRIRLOS PARA ARRENDARLOS A LOS MUNÍCIPES.

H) INSTALAR BAJANTES Y CANOAS PARA RECOGER LAS AGUAS PLUVIALES DE LAS EDIFICACIONES, CUYAS PAREDES EXTERNAS COLINDEN INMEDIATAMENTE CON LA VÍA PÚBLICA.

I) EJECUTAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LAS FACHADAS DE CASAS O EDIFICIOS VISIBLES DESDE LA VÍA PÚBLICA CUANDO, POR MOTIVOS DE INTERÉS TURÍSTICO, ARQUEOLÓGICO O HISTÓRICO, EL MUNICIPIO LO EXIJA.

J) GARANTIZAR ADECUADAMENTE LA SEGURIDAD, LA LIMPIEZA Y EL MANTENIMIENTO DE PROPIEDADES, CUANDO SE AFECTEN LAS VÍAS O PROPIEDADES PÚBLICAS O A TERCEROS RELACIONADOS CON ELLAS.

CUANDO EN UN LOTE EXISTA UNA EDIFICACIÓN INHABITABLE QUE ARRIESGUE LA VIDA, EL PATRIMONIO O LA INTEGRIDAD FÍSICA DE TERCEROS, O CUYO ESTADO DE ABANDONO FAVOREZCA LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS, LA MUNICIPALIDAD PODRÁ FORMULAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE ANTE LAS AUTORIDADES DE SALUD Y COLABORAR CON ELLAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

SALVO LO ORDENADO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, CUANDO LOS MUNÍCIPES INCUMPLAN LAS OBLIGACIONES ANTERIORES, LA MUNICIPALIDAD ESTÁ FACULTADA PARA SUPLIR LA OMISIÓN DE ESOS DEBERES, REALIZANDO EN FORMA DIRECTA LAS OBRAS O PRESTANDO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES. POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LA MUNICIPALIDAD COBRARÁ, AL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE, EL COSTO EFECTIVO DEL SERVICIO O LA OBRA. EL MUNICIPE DEBERÁ REEMBOLSAR EL COSTO EFECTIVO EN EL PLAZO MÁXIMO DE OCHO DÍAS HÁBILES; DE LO CONTRARIO, DEBERÁ CANCELAR POR CONCEPTO DE MULTA UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LA OBRA O EL SERVICIO, SIN PERJUICIO DEL COBRO DE LOS INTERESES MORATORIOS.

B. QUE CON BASE EN UN ESTUDIO TÉCNICO PREVIO, EL CONCEJO MUNICIPAL FIJARÁ LOS PRECIOS MEDIANTE ACUERDO EMANADO DE SU SENO, EL CUAL DEBERÁ PUBLICARSE EN LA GACETA PARA ENTRAR EN VIGENCIA. LAS MUNICIPALIDADES REVISARÁN Y ACTUALIZARÁN ANUALMENTE ESTOS PRECIOS Y SERÁN PUBLICADOS POR REGLAMENTO.

C. QUE CUANDO SE TRATE DE LAS OMISIONES INCLUIDAS EN EL PÁRRAFO TRAS ANTERIOR DE ESTE ARTÍCULO Y LA MUNICIPALIDAD HAYA CONOCIDO POR CUALQUIER MEDIO LA SITUACIÓN DE PELIGRO, LA MUNICIPALIDAD ESTÁ OBLIGADA A SUPLIR LA INACCIÓN DEL PROPIETARIO, PREVIA PREVENCIÓN AL MUNICIPE CONFORME AL DEBIDO PROCESO Y SIN PERJUICIO DE COBRAR EL PRECIO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. SI LA MUNICIPALIDAD NO LA SUPLE Y POR LA OMISIÓN SE CAUSA DAÑO A LA SALUD, LA INTEGRIDAD FÍSICA O EL PATRIMONIO DE TERCEROS, EL FUNCIONARIO MUNICIPAL OMISO SERÁ RESPONSABLE, SOLIDARIAMENTE CON EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS.

ASÍ REFORMADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY NO. 7898 DE 11 DE AGOSTO DE 1999.

ARTÍCULO 76.- CUANDO SE INCUMPLAN LAS OBLIGACIONES DISPUESTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA MUNICIPALIDAD COBRARÁ TRIMESTRALMENTE CON CARÁCTER DE MULTA:

A) POR NO LIMPIAR LA VEGETACIÓN DE SUS PREDIOS SITUADOS A ORILLAS DE LAS VÍAS PÚBLICAS NI RECORTAR LA QUE PERJUDIQUE EL PASO DE LAS PERSONAS O LO DIFICULTE, TRESCIENTOS COLONES (300,00) POR METRO LINEAL DEL FRENTE TOTAL DE LA PROPIEDAD.

B) POR NO CERCAR LOS LOTES DONDE NO HAYA CONSTRUCCIONES O EXISTAN CONSTRUCCIONES EN ESTADO DE DEMOLICIÓN, CUATROCIENTOS COLONES (400,00) POR METRO LINEAL DEL FRENTE TOTAL DE LA PROPIEDAD.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA**

C) POR NO SEPARAR, RECOLECTAR NI ACUMULAR, PARA EL TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL, LOS DESECHOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES PERSONALES, FAMILIARES, PÚBLICAS O COMUNALES, O PROVENIENTES DE OPERACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y TURÍSTICAS SOLO MEDIANTE LOS SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL APROBADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE HUMANO DEL MINISTERIO DE SALUD, CIEN COLONES (100,00) POR METRO CUADRADO DEL ÁREA TOTAL DE LA PROPIEDAD.

D) POR NO CONSTRUIR LAS ACERAS FRENTE A LAS PROPIEDADES NI DARLES MANTENIMIENTO, QUINIENTOS COLONES (500,00) POR METRO CUADRADO DEL FRENTE TOTAL DE LA PROPIEDAD.

E) POR NO REMOVER LOS OBJETOS, MATERIALES O SIMILARES DE LAS ACERAS O LOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD, QUE CONTAMINEN EL AMBIENTE U OBSTACULICEN EL PASO, DOSCIENTOS COLONES (200,00) POR METRO LINEAL DEL FRENTE TOTAL DE LA PROPIEDAD.

F)POR NO CONTAR CON UN SISTEMA DE SEPARACIÓN, RECOLECCIÓN, ACUMULACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE HUMANO DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LAS EMPRESAS AGRÍCOLAS, GANADERAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y TURÍSTICAS, DOSCIENTOS COLONES (200,00) POR METRO LINEAL DEL FRENTE TOTAL DE LA PROPIEDAD, CUANDO EL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS ES INSUFICIENTE O INEXISTENTE O SI POR LA NATURALEZA O EL VOLUMEN DE LOS DESECHOS, ESTE NO ES ACEPTABLE SANITARIAMENTE.

G) POR OBSTACULIZAR EL PASO POR LAS ACERAS CON GRADAS DE ACCESO A VIVIENDAS, RETENES, CADENAS, RÓTULOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN O ARTEFACTOS DE SEGURIDAD EN ENTRADAS DE GARAJES, QUINIENTOS COLONES (500,00) POR METRO LINEAL DEL FRENTE TOTAL DE LA PROPIEDAD.

H) POR NO INSTALAR BAJANTES NI CANOAS PARA RECOGER LAS AGUAS PLUVIALES DE LAS EDIFICACIONES, CUYAS PAREDES EXTERNAS COLINDEN INMEDIATAMENTE CON LA VÍA PÚBLICA, OCHOCIENTOS COLONES (800,00)

POR METRO LINEAL DEL FRENTE TOTAL DE LA PROPIEDAD.

I)POR NO EJECUTAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LAS FACHADAS DE CASAS O EDIFICIOS VISIBLES DESDE LA VÍA PÚBLICA CUANDO, POR MOTIVOS DE INTERÉS TURÍSTICO, ARQUEOLÓGICO O PATRIMONIAL, LO EXIJA LA MUNICIPALIDAD, QUINIENTOS COLONES (500,00) POR METRO CUADRADO DEL FRENTE TOTAL DE LA PROPIEDAD.

ASÍ REFORMADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY NO. 7898 DE 11 DE AGOSTO DE 1999.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5-SCM-2433-2011- y 2432

Suscribe: Luis Ángel Meneses Herrera - representante

Asunto: solicitud de cambio de uso de suelo del inmueble matricula del folio real N° 86824-000 para ventas de comidas

Sesión Número: 119-2011

Fecha 10-10-2011

Recomendación:

Se visita el lugar y se verifica que la solicitud es para propiedad frente a carretera Nacional.

Esta comisión recomienda indicarle al señor Luis Ángel Meneses Herrera que debe cumplir con los requisitos que solicita la Administración Municipal.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CINCO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE LE INDICA AL SEÑOR LUIS ÁNGEL MENESES HERRERA QUE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SOLICITA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6-SCM-2436-2011

Suscribe: Ángela Mena Porras

Asunto: solicitud de cambio de uso de suelo de la finca N° 4-078157-000 y que se le otorgue una patente para abrir tienda de ropa exclusiva o Boutique.

Sesión Número: 119-2011

Fecha 10-10-2011

Recomendación:

Esta comisión recomienda indicarle a la señora Ángela Mena Porras que debe presentar la documentación requerida.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SEIS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE LE INDICA A LA SEÑORA ÁNGELA MENA PORRAS QUE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, PARA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7-ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL PROYECTO DE EDIFICIO COMERCIAL OCAMPO

1. Datos del solicitante

PROPIETARIO: El Nido del Pollo Negro S.A.

Plano Catastrado: H-800637-1989

UVICACION: Heredia Centro costado sur del parque Nicolás Ulloa Parque Central.

DESFOGUE: sistema existente alcantarillado

Profesional responsable del estudio: Ing. Manuel Sanabria Solano IC-2600

2-Objetivos:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención en cuanto disminuiría con la medida de mitigación a proponer.

3-Parámetros utilizados:

3.1 tiempo de concentración: 15 minutos

3.2 intensidad de la lluvia: 163

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área de proyecto: 1086,29M2

4-Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

- 1- Caudal del terreno en verde = 0,0309 m³/s - 30.99 L/s
- 2- Caudal generado con proyecto = 0,0443m³/s - 44.33L/s
- 3- Con medidas de retención = 0,0154 m³/s -15.49 L/s

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada y a los parámetros utilizados con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un cincuenta por ciento el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 15.49 L/s con lo anterior la laguna de retención va a retener una capacidad máxima de 36.90 metros cúbicos.

5-conclusiones:

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Manuel Sanabria Solano y el análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de retención, se realizara la retención del agua pluvial del proyecto. Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo permiso de construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazara el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciada el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la comisión de obras del Consejo Municipal.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada.

Esta comisión recomienda el desfogue pluvial a Edificio Comercial Ocampo.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SIETE DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL DEL PROYECTO DE EDIFICIO COMERCIAL OCAMPO**

CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA UNIDAD AMBIENTAL E INGENIERÍA MUNICIPAL, YA QUE DE ACUERDO A LA MEMORIA DE CÁLCULO REALIZADA POR EL ING. MANUEL SANABRIA SOLANO Y AL ANÁLISIS DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA INGENIERÍA MUNICIPAL, CON EL DISEÑO DEL VOLUMEN DE LA LAGUNA DE RETENCIÓN, SE REALIZARÁ LA RETENCIÓN DEL AGUA PLUVIAL DEL PROYECTO, POR LO QUE DEBERÁN INCORPORAR TODOS ESTOS DETALLES TÉCNICOS EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS CUANDO SE GESTIONE EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ANTE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, Y DE NO CONTAR CON ESTOS DETALLES EN PLANOS, EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA RECHAZARÁ EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

- b. UNA VEZ INICIADO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE RETENCIÓN, EL PROPIETARIO DEBERÁ COORDINAR UNA VISITA CON LA COMISIÓN DE OBRAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- a. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N° 32 Comisión de Obras

1-Caso de la señora Yadira Alvarado Carvajal

. Asunto: Problema con trabajo que está haciendo la Universidad Hispanoamericana.

Sesión Número: **Fecha 14-10-201**

Los vecinos de Asan Fernando específicamente Doña María Isabel manifiesta que tiene 21 años de vivir en este lugar, casa N°65. La señora Chavarría indica que la municipalidad ha cumplido con los artículos de la ley forestal , por haber autorizado los permisos al Centro Cristiano, se indica que se han desviado los causes del Río Pirro incluyendo la Universidad Hispanoamericana, indica que a partir del 2008 se vienen dando los efectos de los permisos mal dados, la señora Chavarría dice que no nos burlemos de ellos, porque ellos también pagan impuestos, indica que ella va a conseguir un abogado Ambientalista mas otro Abogado para que se sienta la responsabilidad del caso.

También dice que a ella no le satisface las respuestas que ha recibido aunque nadie ha hablado hasta el momento, el señor Francisco Marín indica que si la Universidad Hispanoamericana tiene todos los permisos porque a él un inspector le pidió mordida, y porque a la universidad si le permiten, ¿quien le autorizo a la Universidad? ¿Porque a los grandes si les dan el permiso?

Don Álvaro Pazos indica a doña Isabel que él no se está burlando de ella.

Doña Zoila que Vive en la casa 24, indica que ella puso 2 denuncias porque se asusto al ver la gran maquinaria que está trabajando en el proyecto de la Universidad e indica que su casa está deteriorada además de tres casas o cuat5ro casas más, ejemplo están deterioradas en: puertas corridas, vidrios rotos, pisos otros.

El señor Álvaro Pazos se compromete en llevar un profesional para analizar la situación de cada una de las casas para determinar los problemas, se sugiere la presencia del Colegio de Ingenieros para determinar la situación.

El Ingeniero Carlos Días Indica que se eta poniendo la zona en infiltración mas que se está impermeabilizando los terrenos.

El señor Alfonso Ureña Vecino de la casa 43 y William Zamora de la casa 57, les preocupa que se entuben esas aguas,

El Lic. Carlos Roberto Alvares abogado Municipal indica que la Municipalidad debe ser vigilante de las obras que se realizan en el cantón.

Se propone que deben existir criterios técnicos, del Departamento de Ingeniería, el Colegio de Ingenieros, y que la Municipalidad sea intermediaria.

Propone que mañana mismo Paulo Córdoba inicie las consultas en el Colegio de Ingenieros.

Doña Mará Isabel propone que se detengan las obras de la Universidad Hispanoamericana hasta tanto se realicen los estudios respectivos.

Ing. Paulo Córdoba Ingeniero Municipal indica que cuando se autorizó el entubado fue que se hizo previo estudio.

Recomendación:

- 1- Si desde el punto de vista técnico se demuestra que hay que detener las obras se hará.
- 2- Doña Zoila le sugiere al señor Álvaro una tregua.
- 3- Don Álvaro indica que no se puede comprometer.
- 4- El Lic. Carlos Roberto solicita 2 días para analizar la situación.
- 5- Se acuerda convocar a reunión el próximo viernes a las cuatro de la tarde con las partes afectadas y al señor Manuel Zumbado así como a la Lic. Isabel Sáenz - Abogada de esta Municipalidad.

//ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. COMUNICAR A LA señora Yadira Alvarado Carvajal QUE EN VIRTUD DEL PRINCIPIO PRECAUTORIO, ESTE CONCEJO ORDENÓ SUSPENDER LOS TRABAJOS DE COMPACTACIÓN VIBRATORIA.**
- b. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LOS REPRESENTANTES DE LA URBANIZACIÓN SAN FERNANDO Y COPIA DEL ACUERDO EN EL CUAL SE SUSPENDEN LOS TRABAJOS INDICADOS.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe Comisión de Asuntos Jurídicos.

Punto 1: se conoce traslado SCM-0920-2011.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate- Alcalde Municipal.

Asunto: Remite documento DAJ-236-2011, suscrita por la Directora de Asuntos referente a la solicitud de criterio jurídico con relación al voto de apoyo que requiere la municipalidad de Liberia. AMH- 0463-201.

Análisis: analizado el criterio citado se concluye que la ley sobre Zona Marítimo Terrestre N6043, confió a los municipios el usufructo y administración de estas áreas. Y que la reforma del Decreto Ejecutivo N°35962-MP-TUR afecta sustancialmente los ingresos de los municipios de Liberia y Carrillo, por haberse realizado la fórmula del cálculo para los montos correspondientes a los impuestos de Bienes e Inmuebles, al pasar a un valor de un dólar por metro cuadrado y se excluyen las zonas verdes y de bosque que están dentro del área del proyecto. Por tanto se recomienda no eliminar el decreto por completo y si, se vuelva a la fórmula de cálculo anterior.

Recomendación: se recomienda apoyar en todos sus extremos las recomendaciones del Departamento de Asuntos Jurídicos.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- A. SE APOYA EN TODOS SUS EXTREMOS LAS RECOMENDACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y SE ACUERDA NO ELIMINAR EL DECRETO EJECUTIVO N°35962-MP-TUR POR COMPLETO Y SI, SE VUELVA A LA FÓRMULA DE CÁLCULO ANTERIOR.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto N3: La comisión conoce traslado SCM-1786-2011.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate- Alcalde Municipal.

Asunto: Remite documento 232-DSI-2011, suscrito por el director de servicios y gestión de Ingresos, en el cual remite el Proyecto de Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamientos Autorizados del Impuesto de Estacionamiento de Vías, AMH- 0982-2011.

Análisis: Recibida la documentación se analiza la propuesta y se realizan cambios mínimos de forma y fondo.

Recomendación: se recomienda la aprobación del reglamento adjunto analizado por esta comisión.

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS SISTEMAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO

La Municipalidad de Heredia en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y d) del Código Municipal, Ley N° 7794, 170 de la Constitución Política y 1, 2 y 9 de la Ley N° 3580 del 13 de noviembre de 1965 reformada por la Ley N° 6852 del 16 de febrero de 1983 que autoriza a las municipalidades a cobrar impuestos por el estacionamiento en la vías públicas en virtud de los reglamentos que establezcan al efecto se decreta:

Capítulo 1

Art.1. De las potestades. La municipalidad de Heredia por medio de su Alcalde Municipal y el Departamento de Estacionamiento Autorizado designaran las zonas, calles y avenidas que serán destinados a estacionamiento autorizado. Con base en el estudio técnico correspondiente que demuestre la idoneidad de esas zonas

Art. 2. De las zonas de estacionamiento. Para los efectos del cobro de esta tasa se divide el cantón, en zona céntrica y zona no céntrica, de la siguiente forma:

a) zona céntrica. Quedara comprendida entre la calle 9 y la calle 12, y entre avenida 9 y avenida 14 del distrito primero del cantón.

b) la zona no céntrica. Comprende desde las calles y avenidas inmediatas siguientes de la zona céntrica hasta los límites del cantón.

La anterior designación se hará en estrecha colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT).

Art. 3. De los horarios. Para la aplicación de este reglamento queda autorizado el horario: de lunes a viernes de las 7 horas a las 18 horas, y los sábados entre las 7 horas y las 16 horas; exceptuando los días: domingo, feriados por ley y de fiesta nacional.

Art. 4. De la demarcación del espacio para estacionar. A cada zona de estacionamiento autorizado, se delimitará claramente con demarcación horizontal el área de estacionamiento que no podrán ser menores de 5 metros de largo por 2 metros de ancho, ni mayores de 7 metros de largo, por 2 metros de ancho, así como cada sector contara con demarcación vertical, este se hará por medio de rótulos con la leyenda "Estacionamiento con boletas".

Art.5. Demarcación de zonas especiales. La municipalidad por medio de la sección encargada de regular las zonas de estacionamiento demarcará frente a las instituciones públicas, por lo menos un espacio para vehículos que transporten a personas con discapacidad, los cuáles para poder utilizar a esos espacios deberán estar debidamente identificados de conformidad con la ley 7600.

En todo caso, estos vehículos también deberán usar las boletas de estacionamiento, autorizadas por la municipalidad con el acatamiento de todas las disposiciones contenidas en este reglamento.

Art. 6. Demarcación para la zona de motocicletas. La municipalidad de Heredia por medio de la sección cuyo cargo tenga la regulación de estacionamiento demarcará aquellas esquinas, en que se considere necesario triángulos, no menores de 5 metros, para el estacionamiento de motocicletas. Cuando este tipo de vehículos se estacionen ocupando las áreas especialmente demarcadas para motocicletas, fijados por este reglamento deberá satisfacer el 50% la tasa correspondiente a los automóviles, de lo contrario incurrirá en las sanciones del Art. 11 del presente reglamento. **Así mismo si la motocicleta fuere estacionada en área de automóviles pagara el 100% de la tasa fijada por este reglamento para los automóviles de lo contrario incurrirá en las sanciones del art. 11 del presente reglamento.**

Art. 7. Los vehículos que utilicen más de un espacio de estacionamiento deberán colocar una boleta por cada espacio, de lo contrario serán sancionados por los espacios que ocupen de más, cancelando la multa respectiva y quedando sujetos a las sanciones que prevén los artículos 3 y 4 de la Ley N° 3580.

Art.8. Los conductores que estacionen su vehículo a menos de 10 metros de cualquier esquina quedaran sujetos al parte que corresponda, por evadir la zona de estacionamiento autorizado

Art. 9. La fijación del tiempo. El estacionamiento de vehículos de dos ruedas o más, que se aparquen en las calles de la ciudad, ocupando uno de los sistemas que fija este reglamento para el uso de las zonas de estacionamiento autorizado, deberán utilizar las boletas de estacionamiento de: media hora, una hora o espacio mensual únicamente de la Municipalidad de Heredia o cualquier otro mecanismo que en el futuro por avance tecnológico se pueda establecer.

Art.10. De las tarifas. El Concejo Municipal, fijara el precio de las tarifas en las zonas céntricas y no céntricas, que en ningún caso podrá ser menor de un 75% del valor promedio que cobren los estacionamientos privados por servicios similares según lo establecido en el Art. 2º, de la Ley N° 3580.

Art. 11. Del precio de las boletas. Las boletas tendrán una valor de colones por media hora y colones la hora. Correspondiéndole al Concejo Municipal actualizar anualmente dichas tarifas. Preguntar a Francisco si sufrió incremento los montos a 500 por hora y 250 la media

Art.12. Del uso de las boletas. Las boletas de estacionamiento deberán colocarse, en la parte interna del vehículo en parabrísas delantero, exhibiéndose de forma visible, y con los datos expuestos hacia el frente, indicando en la boleta, con el uso de bolígrafo: el mes, día, hora, minutos de llegada al lugar de estacionamiento y placa del vehículo; salvo que el diseño de la boleta indique otras instrucciones específicas. En caso de error en uno o más espacios a llenar en la boleta, el usuario deberá adquirir una nueva boleta y llenarla correctamente, de lo contrario será sancionado con multa correspondiente.

Art. 13. De la distribución de boletas. Las boletas podrán ser adquiridas en la municipalidad y demás puntos de venta autorizados por el Departamento de Gestión de Cobro.. Para tal efecto se suscribirá contratos con los establecimientos mercantiles autorizados, los cuáles obtendrán un descuento del 7.5% del valor de la boleta siempre y cuando la compra sea superior a las 100 boletas de una hora.

Art.14. De la eliminación de ventas. La Municipalidad por medio del Alcalde Municipal podrá revocar unilateralmente la venta, avisando con un mes de antelación, cuándo por medio de supervisiones de inspectores de

Estacionamiento Autorizado, se verifique que los puntos de venta autorizados no cuentan con las boletas para su comercialización diaria. Cada negocio deberá adquirir un mínimo de 150 boletas de una hora mensuales o su equivalente y serán expandidas en el monto establecido por la municipalidad.

Art.15. De las infracciones y multas. Los conductores que aparquen sus vehículos en las zonas autorizadas, sin hacer uso de las boletas, mantengan estacionados sus vehículos después de vencido el tiempo por el cual pagó, o se adelanten el tiempo de llegada indicado en la boleta, incurrirá en infracción cuya multa será diez veces el valor de la tarifa de la boleta de una hora.

Art.16. Del pago de infracciones o multas. Las infracciones o multas deberán cancelarse en la Tesorería Municipal, o en los lugares que la Municipalidad designe para ello. El pago de la multa deberá efectuarse dentro de los ocho días hábiles posteriores a la confección del parte correspondiente. Si no hiciere la cancelación en el plazo fijado, la multa tendrá un recargo del 2% mensual que no podrá en ningún caso exceder el 24% del monto adeudado. La multa o la acumulación de multas no canceladas durante un periodo de un año o más constituirán gravamen sobre el vehículo con el cual se cometió la infracción, el que responderá además por los gastos que demande la eventual acción judicial

Art.17. De la forma de estacionar. El conductor que estacione su vehículo en una zona autorizada deberá colocar la boleta en el momento de ingresar a la zona. En caso de estacionar su vehículo en zona amarilla y cuyo frente esté regulado para estacionamiento autorizado, quedará sujeto a la multa correspondiente. De igual forma se sancionará a quien estacione en las entradas de garaje, de conformidad con lo dispuesto en el art. 95 de la Ley de Transito N° 7331.

Art. 18. De los inspectores. La Municipalidad de Heredia por medio de los inspectores del Departamento de Estacionamiento Autorizado, tendrá a su cargo el ordenamiento, regulación y vigilancia de las zona de estacionamiento del cantón central de la provincia de Heredia, los que están obligados a velar por la aplicación de este reglamento sancionando a los infractores con el parte respectivo.

Art. 19. Para el mejor cumplimiento de esta ley, la Municipalidad y la Dirección General de Transito tomaran las medidas pertinentes en estrecha y efectiva colaboración y sus delegados estarán investidos de autoridad para las actuaciones oficiales a ese respecto.

Art.20. El producto del impuesto de estacionamiento que fije la Municipalidad constituirá un fondo que se destinara a:

- a) Pago de gastos administrativos y vigilancia que se deriven de ellas.
- b) Pago de los gastos y endeudamiento ocasionado para la instalación del sistema de cobro.
- c) Para ampliación, acondicionamiento y mejoras de la red vial cantonal.
- d) Para mantenimiento del señalamiento vertical, horizontal y zonas de estacionamiento autorizado con boletas.

Capítulo 2.

MARCHAMOS MENSUALES DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO.

Art.21. Se autoriza el uso de marchamos mensuales en zonas céntricas. La zona para estacionamiento permanente no podrá excederse de las medidas específicas señaladas en el Art. 4 de este reglamento.

Art. 22. Los marchamos deberán adquirirse en la Tesorería Municipal, ubicada en el edificio municipal.

Art.23. Los marchamos mensuales serán autorizados para el uso de personas físicas, empresas, establecimientos comerciales e industrias, y será otorgado para cada vehículo indicando el número de placa en el momento de su compra.

Art.24. Los marchamos se otorgarán por el plazo de un mes calendario. Los vehículos que posean el marchamo, podrán estacionarse en cualquier zona de estacionamiento municipal, menos las restringidas, dentro del casco central de Heredia.

Art.25. Las tarifas a pagar por el marchamo mensual de estacionamiento tendrá un valor de 20.000 colones, el cual aumentará anualmente de conformidad con el estudio de mercado que realice la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos, tomando en cuenta los servicios similares que presten los estacionamientos privados así como la ley N° 3580 y relacionado al precio de la boleta de estacionamiento, mediante acuerdo del Concejo Municipal.

Capítulo 3.

De los recursos

Art.26. De conformidad con el artículo 162 del Código Municipal, el administrado se encuentra en la facultad de interponer los recursos administrativos contra la multa que realicen los inspectores. En caso de presentarse recurso de revocatoria, el Jefe de Estacionamiento Autorizado contará con 5 días hábiles para su resolución.

Capítulo 4.

Disposiciones finales.

Art.27. La Municipalidad queda eximida de toda responsabilidad por cualquier daño causado al vehículo durante su estacionamiento, estos correrán por cuenta y riesgo del usuario.

Art.28. La venta de boletas por parte de personas físicas o jurídicas no autorizadas por la Municipalidad dará lugar al decomiso de boletas, y a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

Art.29. Para efectos de compra de boletas la Municipalidad se compromete a tener en existencia cantidad suficiente para que estas sean adquiridas en los puntos de venta autorizados.

Art.30. Se deroga cualquier disposición anterior que haya emitido esta Municipalidad, que se oponga al presente reglamento.

Art.31. Se somete a publicación consultiva no vinculante de este reglamento por el término de 10 días hábiles conforme al Art.43 del Código Municipal.

Art.32. Rige a partir de su publicación definitiva.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA

- a. **SE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL PROCEDA CON LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA .**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6. Informe Comisión de Asuntos Jurídicos

Esta comisión conoce, analiza y recomienda sobre los siguientes traslados y documentos:

TRASLADO SCM – 2045-2011. Asunto: Solicitud de disponibilidad de descarga de aguas pluviales sobre alcantarillado pluvial existente en condominio horizontal residencial y comercial de fincas filiales primarias individualizadas Tierras de Café, suscrito por Arq. Ricardo Sánchez Monge.

Considerando:

- El solicitante indica que se pretende desarrollar un subcondominio o condominio de condominios dentro del Condominio conocido como Tierras de Café.
- Este pretendido subcondominio sería, según se indica, de tipo residencial y albergaría 48 filiales habitaciones distribuidos en dos torres de 4 pisos cada una. Este subcondominio se denominaría Vereda de Café.
- El gestionante pretende que este Concejo autorice el desfogue pluvial de este futuro subcondominio al sistema pluvial ya existente.
- A fin de que este Concejo se pronuncie sobre el fondo de la solicitud recomendamos que el Concejo acuerde lo siguiente:
 1. Prevenirle al solicitante que su gestión venga avalada por el propietario de la finca filial cuya autorización de desfogue se pretende, ya que revisada la documentación no se desprende que el arquitecto Sánchez Monge tenga la representación legal de dicha propietaria.
 2. Solicitar al Ingeniero Municipal y al Coordinador de la Unidad Ambiental que presenten en el plazo de 10 días hábiles un informe conjunto en el cual se indique con claridad puntual lo siguiente:
 - Si las aguas pluviales, servidas y negras de esta filial que pretende ser convertida en un sub condominio irían a la laguna de retardo y planta de tratamiento del condominio madre.
 - Si la planta de tratamiento y lagunas de retardo del condominio madre tienen la capacidad para recibir y procesar adecuadamente las aguas pluviales, grises y negras que generaría el desarrollo de este sub condominio, sin comprometer su adecuado funcionamiento respecto del resto de filiales que componen el condominio madre.
 3. Prevenir al solicitante que aporte copia certificada por el Registro Nacional del Reglamento del condominio madre, a fin de verificar que en éste permite la constitución de un sub condominio dentro del condominio madre y, al mismo tiempo, verificar la forma en que ahí se regula la relación entre ambos. Esto de conformidad con el artículo 1º inciso f) de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y el artículo 1 inciso 16 del Reglamento a dicha ley.
 4. Prevenir al solicitante aportar la anuencia del representante legal del Condominio Madre para que sus lagunas de retardo y su planta de tratamiento reciban las aguas pluviales, grises y negras de lo que sería el futuro subcondominio.
 5. Indicarle al gestionante que, en caso de ser aprobado el desfogue, éste sería condicionado a que, una vez que sea legalmente constituido el subcondominio, el reglamento de éste prevea la regulación correspondiente a la relación entre sí y el condominio madre, respecto a estos temas.

La regidora Catalina Montero señala que se gana en terreno, pero en planta de tratamiento se agota la capacidad; a lo que responde la Presidencia que desde que viene el proyecto inicial, debe establecerse la capacidad en conjunto con la fiscalización de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

El regidor Gerardo Badilla indica que en el Departamento de Ingeniería aceptan la solicitud para un desfogue firmada por el Ingeniero que lo hace, pero no se indica la firma del propietario, por tanto considera que debe tomarse un acuerdo en el cual se indique que la solicitud debe estar firmada por el dueño del proyecto que es quién debe solicitar el desfogue.

La Presidencia indica que se va a revisar el tema, porque cree que ya hay un acuerdo en ese sentido.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA

- a. **SE LE PREVIENE AL SOLICITANTE PARA QUE SU GESTIÓN VENGA AVALADA POR EL PROPIETARIO DE LA FINCA FILIAL CUYA AUTORIZACIÓN DE DESFOGUE SE PRETENDE, YA QUE REVISADA LA DOCUMENTACIÓN NO SE DESPRENDE QUE EL ARQUITECTO SÁNCHEZ MONGE TENGA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE DICHA PROPIETARIA.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SOLICITE AL INGENIERO MUNICIPAL Y AL COORDINADOR DE LA UNIDAD AMBIENTAL QUE PRESENTEN EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES UN INFORME CONJUNTO EN EL CUAL SE INDIQUE CON CLARIDAD PUNTUAL LO SIGUIENTE:**
 - **SI LAS AGUAS PLUVIALES, SERVIDAS Y NEGRAS DE ESTA FILIAL QUE PRETENDE SER CONVERTIDA EN UN SUB CONDOMINIO IRÍAN A LA LAGUNA DE RETARDO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL CONDOMINIO MADRE.**
 - **SI LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS DE RETARDO DEL CONDOMINIO MADRE TIENEN LA CAPACIDAD PARA RECIBIR Y PROCESAR ADECUADAMENTE LAS AGUAS PLUVIALES, GRISES Y NEGRAS QUE GENERARÍA EL DESARROLLO DE ESTE SUB CONDOMINIO, SIN COMPROMETER SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO RESPECTO DEL RESTO DE FILIALES QUE COMPONEN EL CONDOMINIO MADRE.**
- c. **PREVENIR AL SOLICITANTE QUE APORTE COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO NACIONAL DEL REGLAMENTO DEL CONDOMINIO MADRE, A FIN DE VERIFICAR QUE EN ÉSTE PERMITE LA CONSTITUCIÓN DE UN SUB CONDOMINIO DENTRO DEL CONDOMINIO MADRE Y, AL MISMO TIEMPO, VERIFICAR LA FORMA EN QUE AHÍ SE REGULA LA RELACIÓN ENTRE AMBOS. ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º INCISO F) DE LA LEY REGULADORA DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y EL ARTÍCULO 1 INCISO 16 DEL REGLAMENTO A DICHA LEY.**
- d. **PREVENIR AL SOLICITANTE APORTAR LA ANUENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONDOMINIO MADRE PARA QUE SUS LAGUNAS DE RETARDO Y SU PLANTA DE TRATAMIENTO RECIBAN LAS AGUAS PLUVIALES, GRISES Y NEGRAS DE LO QUE SERÍA EL FUTURO SUBCONDOMINIO.**
- e. **INDICARLE AL GESTIONANTE QUE, EN CASO DE SER APROBADO EL DESFOGUE, ÉSTE SERÍA CONDICIONADO A QUE, UNA VEZ QUE SEA LEGALMENTE CONSTITUIDO EL SUBCONDOMINIO, EL REGLAMENTO DE ÉSTE PREVEA LA REGULACIÓN CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN ENTRE SÍ Y EL CONDOMINIO MADRE, RESPECTO A ESTOS TEMAS.**
- f. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT Nº 1. LA Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer: 1) Moción presentada por el Lic. Manuel Zumbado Araya, Presidente del Concejo Municipal sobre las sesiones del mes de diciembre, 2) Solicitud de permiso del señor Francisco Octavio Rodríguez Bustos – Dirección Regional de Heredia – MSP, para realizar actividad Navidad Azul, 3) Solicitud de permiso del Ministerio de Trabajo, 4) Solicitud del Máster José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal, del Salón de Sesiones para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, por lo que se somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- 1) Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Concejo Municipal
Asunto: Sesiones del mes de diciembre del 2011.

Considerando:

1. Que se aproxima la festividad de la navidad y es una época en la cual se celebra el fin y principio de año.
2. Que la Municipalidad dará vacaciones a sus empleados, para que compartan con sus familias de estos días festivos.

Por tanto mociono, para que este Concejo acuerde:

1. Trasladar la Sesión Ordinaria que se realizará el 26 de diciembre del 2011 al martes 20 de diciembre del 2011.
2. Trasladar la Sesión Ordinaria que se realizará el 2 de enero del 2012 al jueves 12 de enero del 2012.
3. Instruir a la Administración, para que proceda a realizar los trámites de publicación de este acuerdo, en el diario oficial La Gaceta.
4. Se solicita dispensa de trámite de comisión y se tome como ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO MANUEL ZUMBADO ARAYA – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- a. **TRASLADAR LA SESIÓN ORDINARIA QUE SE REALIZARÁ EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2011 AL MARTES 20 DE DICIEMBRE DEL 2011.**
- b. **TRASLADAR LA SESIÓN DEL 02 DE ENERO PARA EL 12 DE ENERO DEL 2012.**
- c. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL PROCEDA CON LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, DEL CAMBIO DE SESIONES DEL MES DE DICIEMBRE.**
- d. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES DE PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**
- e. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2) Francisco Octavio Rodríguez Bustos – Coordinador – Dirección Regional de Heredia - MSP
Asunto: Solicitud de permiso para realizar en el parque central, la actividad Navidad Azul, el 26 de noviembre, de 8:00 a 12 :00 . DRH-ORPPP-0471-2011.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR FRANCISCO OCTAVIO RODRÍGUEZ BUSTOS – COORDINADOR DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA REALIZAR EN EL PARQUE CENTRAL, LA ACTIVIDAD NAVIDAD AZUL, EL 26 DE NOVIEMBRE DE 8:00 A 12:00 MD.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3) María Gabriela Romero Valverde – Oficial Mayor y Directora General Administrativa Financiera Ministerio de Trabajo.

Asunto: Solicitud de permiso para realizar en el Parque Central una campaña de divulgación sobre el pago del aguinaldo, el 23 de noviembre, de 9:00 am a 3:00 pm. QM 1457-2011. ☎: 2221-0638.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA MARÍA GABRIELA ROMERO VALVERDE – OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PARA REALIZAR EN EL PARQUE CENTRAL UNA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN SOBRE EL PAGO DEL AGUINALDO, EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2011, DE LAS 9:00 AM A LAS 3:00 PM.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 4) MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud del salón de Sesiones para los días miércoles 23 de noviembre, de 1:00 a 4:00 pm, martes 29 de noviembre, de 8:00 a 4:00, viernes 09 de diciembre, de 8:00 a 12:00 md, martes 13 de diciembre de 8:00 a 12:00 md, para realizar varios talleres con directores y jefaturas para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal a Largo Plazo y el Diseño de Indicadores. **AMH 1664-2011.**

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **RESERVAR EL SALÓN DE SESIONES PARA LOS DÍAS MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE, DE 1:00 A 4:00 PM, MARTES 29 DE NOVIEMBRE, DE 8:00 A 4:00 , VIERNES 09 DE DICIEMBRE, DE 8:00 A 12:00 MD, MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 8:00 A 12;00 MD, PARA QUE LA COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN REALICE VARIOS TALLERES CON DIRECTORES Y JEFATURAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL A LARGO PLAZO Y EL DISEÑO DE INDICADORES.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMAD

Eladio Sánchez Orozco – Jefe Caminos y Calles. Presenta cuadro de materiales gastados del proyecto “Construcción de 60 ml. de acera y rampa en Capilla de Velación de Ulloa de Heredia. **DOPR-CC-233-2011.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento RC 1313-2011, suscrito por la Jefa de Rentas y Cobranzas, referente al informe N° 18 de la COMAD, sobre el proceso de elaboración del reglamento. **AMH 1627-2011.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Informe de acuerdos y traslados. **AMH 1624-2011. AMH 1631-2011. AMH 1632-2011. AMH 1636-2011. AMH 1630-2011.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Rectificación de Oficio PRMH 0954-2011, ya que por error involuntario se indicó el número de expediente 2011LA-0000020-01, cuando el número correspondiente es el 2011LA-0000025-01”. **AMH 614-2011.**

Jerson Sánchez Barquero – Jefe de Recursos Humanos a.i. Solicitud de que se envíen al Servicio Civil para la revisión final los productos finalizados del proceso de Modernización.

COMISIÓN DE HACIENDA

Lic. German Mora Zamora – Gerente de Área de Servicios para el Desarrollo Local Contraloría General. Aprobación del presupuesto extraordinario N° 3-2011. **Oficio N° 10817.**

Luis Bonilla Araya – Presidente ADI de San Francisco. Solicitud de exoneración de presentar la liquidación de la partida denominada “Bacheo Calle principal de la Urbanización La Esmeralda”, del año 2006. ☎: **83650418.**

Carmen María Alvarez Bogantes – Presidenta de la Asociación de Desarrollo Específico de Residencial Campo Bello. Solicitud de respuesta sobre nota donde solicitaban emplear los recursos del 2010. ☎: [2260-5216/8928-6966](tel:2260-5216/8928-6966).

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento OP 168-2011, referente a la solicitud de calificación de idoneidad, de la Junta Administrativa del Liceo Ing. Samuel Saénz Flores. **AMH 1643-2011.**

COMISIÓN DE OBRAS

Jefrey Chavez Zumbado - Chavez y Zumbado S.A. Cambio de uso de suelo de la propiedad a nombre de Chavez y Zumbado S.A., en Mercedes, Urbanización II etapa, para actividad de local para suministro de canela en astilla. ☎: [8395-0160/2237-2198](tel:8395-0160/2237-2198).

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 1011-11, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, , referente a criterio legal al señor William Rodríguez Fonseca - Representante de la Empresa Wilrof de Heredia S.A., para que se detenga el proceso de desahucio o demolición por las supuestas invasiones de áreas públicas en la Urbanización La Florita. **AMH 1615-2011.**

Carolina Flores Baires. Solicitud de cambio de uso de suelo, de Residencial a Comercial, en Mercedes Norte 2 del Banco de Costa Rica 150 metros al sur. ☎: [8340-5173](tel:8340-5173).

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DOPR 0845-2011, suscrito por el Asistente de la Dirección Operativa, referente a la denuncia sin traslado de vecinos de Mercedes Norte, sobre revisión del paso peatonal. **AMH 1638-2011.**

Arq. Roberto Bermúdez Acosta – Depto. Legal y Permiso – Consultores Urbanos S-A. Respuesta a acuerdo de sesión ordinaria 099-2011, para otorgar desfogues a lotes segregados del proyecto Francosta. ☎: [2221-0609](tel:2221-0609) ext 116.

Darwin Arvey Arias Chavez. Solicitud de cambio de uso de suelo, del inmueble matrícula 4-78233-000, para desarrollar la actividad de publicidad visual y material publicitario. ☎:[8865-7527](tel:8865-7527).

Steven Worrel . – Baikanurchetiri Litda. Solicitud de construcción de un tanque de almacenamiento que retenga la totalidad del agua que superficialmente discorra del proyecto Condominio Residencial. ☎: [2239-3459](tel:2239-3459).

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Roberto Castro Fonseca. Solicitud de permiso temporal para los días 19 y 20 de diciembre, para contribuir al evento para la diversión de los niños que concurren a dicho parque sin fines de lucro. ☎: [8855-3001](tel:8855-3001).

CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA

Informe de la Comisión de Becas. Respuesta al Concejo de Distrito de Ulloa, sobre la distribución de becas estudiantiles.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Marlen Brizuela Aguilar. Solicitud de ayuda de materiales para poder levantar su casa. ☎: [2262-6492](tel:2262-6492).

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 983-2011, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos de brindar la recomendación pertinente con relación al escrito del señor Luis Abel Garro Zamora. **AMH 1590-2011. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CON LA INVESTIGACIÓN.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-969-2011 respecto a requisitos establecidos por la Procuraduría General de la República para el otorgamiento de escrituras de bienes inmuebles. **AMH 1554-2011. Exp. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CUMPLA CON REQUISITOS DE LA DONACIÓN DE TERRENO AL MEP, CON RESPECTO AL LOTE PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 933-11, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, , referente al reclamo planteado por el Banco BAC San José para que se le devuelva el dinero cobrado por concepto de patentes. **AMH 1613-2011. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA COMO CORRESPONDE Y RESPUESTA AL BAC SAN JOSÉ.**

ALCALDÍA MUNICIPAL – AUDITORÍA MUNICIPAL

Lic. Francisco Gerardo Quirós Durán - Presidente ADILAG. Acuse de recibido del Informe AI-12-11 sobre "Resultados del Estudio Sobre denuncia de invasión de zonas verdes de residencial la granada y otros asuntos de intereses".

ADILAG 030-2011, ☎: 2262-5822. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA Y A LA AUDITORÍA PARA QUE REVISE PLANIFICACIÓN.

AUDITORÍA MUNICIPAL

Melba Ugalde Viquez – Secretaria Junta Directiva de la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes. Transcribe acuerdo tomado por la Junta Directiva, referente a Informe que elaboró una Comisión Especial que fue nombrada para analizar los alcances de las recomendaciones dadas por la Auditoría Interna. **Nº 4593-019-2011. ☎: 2238-11-00. LA PRESIDENCIA DISPONE : TRASLADAR A LA AUDITORÍA INTERNA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR EL PALACIO DE LOS DEPORTES.-**

INGENIERÍA DE TRÁNSITO

Lic. Wilson Barrantes G. – Director de IEGB San Francisco de Asís. Solicitud de construcción de un puente peatonal y un semáforo en la parte oeste o salida de automóviles de los docentes y busetas de estudiantes. ☎: [2237-7496](tel:2237-7496). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y A LA REGIDORA MARITZA SANDOVAL PARA SEGUIMIENTO.**

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES – ASAMBLEA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 1014-2011, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud sobre criterio con relación al proyecto de "Ley para el Control de la malpraxis gubernamental y la efectiva rendición de cuentas". **AMH 1640-2011.**

VÍCTOR MANUEL CRUZ – PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA UN NUEVO AMANECER LA MILPA ☎: 2262-27-68.

Eladio Sánchez Orozco – Jefe de Caminos y Calles. Informa que se procedió con la limpieza de lote municipal, solicitado por la Junta Directiva Un Nuevo amanecer La Milpa. **DOPR-CC 256-2011.**

FRANCISCO OCTAVIO RODRÍGUEZ BUSTOS – PROGRAMA POLICIALES PREVENTIVOS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento RC 1316-2011, suscrito por la Jefa de Rentas y Cobranzas, referente a verificación de que en el local comercial pulpería La Vida, exista venta de licor. **AMH 1625-2011.**

MARIO GUZMAN CHACÓN – URBANIZACIÓN NÍSPEROS 2

Eladio Sánchez Orozco – Jefe de Caminos y Calles. Informa que ya fueron intervenidas las cajas de registro frente a la casa nº 144 en los números 2. **DOPR-CC 246-2011.**

GERARDO ROJAS FONSECA – PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PROVIVIENDA LUIS PAULINO MORA

Eladio Sánchez Orozco – Jefe de Caminos y Calles. Remite a la Directora de Operaciones, cuadro de materiales gastados y funcionarios que estuvieron a cargo del Proyecto " Construcción de tapa de concreto para flanger y entubamiento en lote municipal en Urbanización Luis Paulino Mora. **DOPR-CC 244-2011.**

CONOCIMIENTO CONCEJO

1. Msc. Flory Alvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal
Asunto: Invitación a la Ministra de Vivienda y a la Presidenta Ejecutiva del Instituto de Vivienda y Urbanismo, a la Sesión Extraordinaria el jueves 17 de noviembre del 2001, en la Escuela de Guararí, para atender a los grupos organizados y analizar diversos atinentes a la comunidad. **SCM 2756-2011 y 2755-2011.**
2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 990-2011, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de colaboración para atender una gestión presentada por el Ing. Allan Benavides de la ESPH S.A. **AMH 1597-2011.**
3. Roxana Chinchilla Fallas – Secretaria Concejo Municipal del Cantón de Poas
Asunto: Transcripción de acuerdo, referente a la aprobación de la moción presentada por el Regidor Suplente Carlos Villalobos, sobre el impuesto del 15% que se rebaja las dietas. **MPO-SCM 654-2011. ☎: 2448-5060 ext 106.**
4. Lic. Juan Rafael Marín Quirós – Ministro de Descentralización y Desarrollo Local – Presidente IFAM
Asunto: Invitación a la I Feria de Seguridad Comunitaria que dará inicio a las 11:00 am, el sábado 19 de noviembre en el Parque España, frente al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. **PE 556-2011.**
5. Francisco Rivera Ledezma- Jefe de la Policía Municipal
Asunto: Respuesta al señor Heiner Díaz Cabezas, sobre el porque se movió del puesto que venía desarrollando en las oficinas del OIJ. **DPM 654-2011.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe Nº 37 Comisión de Hacienda y Presupuesto
2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite proyecto de convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Municipalidad de Heredia para el desarrollo de los proyectos de cooperación conjunto. **AMH 1600-2011.**
3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento 9290-146-2011, suscrito por el CAIC Heredia – Dirección Desarrollo de la Relación con el cliente, referente a solicitud de las acciones para brindar servicio en San Francisco y Vara Blanca. **AMH 1608-2011.**
4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-953-2011 respecto solicitud del señor Marco A. Sánchez Villalta, para que la Contraloría de la Ética Pública realice una investigación respecto a situaciones de diferenciación en la Municipalidad de Heredia con los ciudadanos. **AMH 1525-2011.**
5. Lic- Juan Rafael Marín Quirós – Ministro de Descentralización y Desarrollo Local – Presidente IFAM
Asunto: Informa sobre la apertura del proceso de postulación para participar en el I Curso de Gobernanza Local, Seguridad Ciudadana y Paz Social, el cual inicia del 16 de enero y finaliza el 13 de julio del 2012. **DVMP 0297-2011. PE-549-2011. ☎: 2223-7343.**
6. Informe Nº 23 de la Comisión de Accesibilidad
7. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto. Remisión del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2012. **AIM 152-2011.**
8. MSc. Maribel Sequeira Gutiérrez –Directora de la Dirección de Desarrollo Municipal IFAM
Asunto: Manifestación de complacencia por la valiosa coordinación que se ha logrado establecer entre la FEDEHEREDIA y el IFAM para el fortalecimiento de los gobiernos locales de la provincia de Heredia. DDM 387-2011. ☎: 2507-1221. abelvargas@ifam.go.cr.
9. Licda. Mayra Chaverri Calvo – Directora Ejecutiva del Ministerio de Justicia y Paz Dirección Ejecutiva Comisión de Control y Calificación de espectáculos públicos.
Asunto: Designación del nombramiento de las personas que conforman la Comisión Auxiliar Cantonal de Heredia. **CCEP -1203-11-11. ☎: 2221-44069.**
10. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Nº 36 "Dictamen de la Modificación Presupuestaria Nº 04-2011".
11. Alvaro Rodríguez – Rafael Barboza – Yuri Ramírez
Asunto: Informe de reunión el 13 de octubre, en el Salón Comunal de Vara Blanca, con la Comisión local de emergencia.
12. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remisión a la Coordinadora Proceso de Proyectos Terminados del INVU, del acuerdo sobre el traspaso de áreas públicas en la Urbanización Cubujuquí. **AMH 1598-2011.**
13. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DOPR 0847-2011, suscrito por el Asistente de la Dirección Operativa, referente al caso de la señora Silvia Brenes Morales. **AMH 1637-2011.**
14. Mba. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento DAJ 883-2011, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de ley de Autorización al Estado para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Asociación Pro Vivienda Jerusalén Tierra de Dios". **AMH 1648-2011.**

A LAS VEINTIÙN HORAS CON CINCO MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÙN.-

MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUNIC.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/mbo.